Concepción, 20 de febrero del 2019
Resolución REC-Nro.068/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3 Y ALTERNATIVA S.A. – RUC NRO. 80037264-6", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 003/2019. ----------

VISTO

El expediente RSG436/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 006/2019 recomendando la adjudicación dela *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*. ----------

El llamado correspondiente al I.D. Nro. 355.263identificado como Expediente Nro. 338084, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 02(dos) empresas, en su Dictamen Nro. 006/2019 correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 003/2019 – PAC Nro. 355.263, recomienda la adjudicación a las firmas***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** *por los ítems 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 91; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 118; 119; 120; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 137; 148; 149; 152; 154; 155; 156; 157; 159; 160; 161; 162; 163; 166; 167; 168; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 177; y 178,*totalizando la cantidad de *G. 154.402.540 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos dos mil, quinientos cuarenta),* y ***2) ALTERNATIVA S.A. – RUC NRO. 80037264-6,*** *por los ítems 55 y 72,* totalizando la cantidad de *G. 3.100.000 (guaraníes tres millones, cien mil);* ambaspor presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, asimismo, el referido Comité en su Dictamen Nro. 006/2019 recomienda declarar desiertos *losítems 15; 54; 90; 92; 93; 108; 109; 116; 117; 121; 134; 135; 136; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 150; 151; 153; 158; 164; 165; y 169,*por las causales establecidas en el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 " De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 estipula que *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*. ----------

...///...

Concepción, 20 de febrero del 2019
Resolución REC-Nro. 068/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3 Y ALTERNATIVA S.A. – RUC NRO. 80037264-6", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 003/2019. ----------

(2)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. -------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** *por los ítems 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 91; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 118; 119; 120; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 137; 148; 149; 152; 154; 155; 156; 157; 159; 160; 161; 162; 163; 166; 167; 168; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 177; y 178,* totalizando la cantidad de *G. 154.402.540 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos dos mil, quinientos cuarenta);* para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 003/2019 – PAC Nro. 355.263, de conformidad al Dictamen Nro. 006/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **ADJUDICAR,** a la firma ***ALTERNATIVA S.A. – RUC NRO. 80037264-6,*** *por los ítems 55 y 72,* totalizando la cantidad de *G. 3.100.000 (guaraníes tres millones, cien mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 003/2019 – PAC Nro. 355.263, de conformidad al Dictamen Nro. 006/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) **DECLARAR** desiertos,*losítems 15; 54; 90; 92; 93; 108; 109; 116; 117; 121; 134; 135; 136; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 150; 151; 153; 158; 164; 165; y 169,*para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 003/2019 – PAC Nro. 355.263, atendiendo las causales establecidas en el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 " De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 006/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado